LIBRO: 47

209-252



TESTETONIO DE ESCRITURA PÚBLICA

DE

COMPRAVENTA DE INMUEBLE

OTORGADA POR:

Doña ANGELINA SANDOVAL

A FAVOR DE:

MICALDIA MUNICIPAL DE METAPAN

Almite los oficios Notariales del

LIC. LUIS ALCIDES CALDERON MORAN

ABOGADO Y NOTARIO

CODIGO: AMM-0305/2012-209-252

ZONA VERDE - CANTION BELEN GUIJAT - METAPAN

EXTENSION SUPERFICIAL: 4,302.0000 M²

20120972-00000 Asiento 2



11/00/2020



* V V V V V V V V		W V MAN V	7 AND 7 AND 7 AND 7		
N 1-	5 (1)	A ~	2012	2 • 1	47

No 58

Año 2012

Libro____47



ESCRITURA PUBLICA

DE

νε:
COMPRAVENTA DE INMUEBLE 209-152
ANGELINA SANDOVAL
ANGELINA SANDOVAL
A FAVOR DE:
LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN

Ante los oficios del notario

Unis Alcides Calderón Morán

MATRICULA No. 02-002441-000

Inscripción. 5

Costado Sur Iglesia Parroquial - Metapán
Tel. 2442-0167 Código Nº 4694

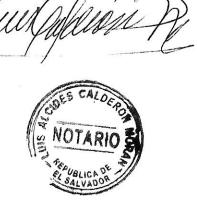


NUMERO CINCUENTA Y OCHO. COMPRAVENTA DE INMUEBLE. En la ciudad de Metapán, a las doce horas del día tres de mayo del año dos mil doce. Ante mí, LUIS ALCIDES CALDERON MORAN, Notario, de este domicilio y del de Santa Ana; comparece la señora ANGELINA SANDOVAL, de cincuenta y cuatro años de edad, ama de casa, de este domicilio, a quien hoy conozco y la identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero uno cero cinco cinco cuatro dos- uno, con tarjeta de identificación tributaria número cero dos cero siete- tres uno cero cinco cinco siete- uno cero uno- seis; y ME DICE: Que según Inscripción bajo el sistema de Folio Real con la Matrícula número: CERO DOS- CERO CERO DOS CUATRO CUATRO UNO- CERO CERO CERO Inscripción CINCO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente; es dueño y esta en legítima posesión de un terreno rústico, situado en el Cantón Bélen Guijat de esta Jurisdicción, citada en su antecedente como Parcela número UNO plica TREINTA Y TRES, de una extensión superficial de CERO HECTAREAS CUARENTA Y TRES AREAS DOS CENTIAREAS, de las colindancias siguientes: Partiendo del mojón número uno que es esquinero Nor-oriente, donde se interceptan los linderos de parcela uno plica treinta y siete, y con parcela uno plica sesenta y uno, ambas propiedad de Financiera Nacional de Tierras Agrícolas, con servidumbre de la Compañía Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa de por medio, se miden los rumbos y distancias de la parcela que se describe así: AL ORIENTE: un tramo recto, del mojón número uno con rumbo sur-oeste veintidos grados treinta y ún minutos catorce segundos y distancia de cuarenta y cuatro metros treinta y ocho centímetros se llega al mojón número dos, colindando por este lado con Parcela uno plica sesenta y uno, y parcela uno plica sesenta y tres, ambas propiedad de la Financiera Nacional de Tierras Agrícolas, ambas con Servidumbre de la Compañía Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa de por medio; AL SUR: un tramo recto, del mojón número dos con rumbo nor-oeste, cincuenta y siete grados veintisiete minutos cuarenta y dos segundos y

201202022493

distancia de ochenta y seis metros noventa y cuatro centímetros se llega al mojón número tres, colindando por este lado con parcela uno plica treinta y dos propiedad de la Financiera Nacional de Tierras Agrícolas; AL PONIENTE: cinco tramos rectos, del mojón número tres con rumbo nor-este veinticinco grados cincuenta y ocho minutos treinta y cinco segundos y distancia de seis metros cincuenta y tres centímetros se llega al mojón número cuatro, del mojón número cuatro con rumbo nor-oeste treinta y cuatro grados veintisiete minutos treinta y ún segundos y distancia de ocho metros veintisiete centímetros se llega al mojón número cinco, del mojón número cinco con rumbo nor-este veintidos grados cincuenta y dos minutos treinta segundos y distancia de seis metros setenta y cuatro centímetros se llega al mojón número seis, del mojón número seis con rumbos nor-este treinta y nueve grados seis minutos cuatro segundos y distancia de treinta y ún metros tres centímetros se llega al mojón número siete, del mojón número siete con rumbo nor-este sesenta y siete grados dieciocho minutos cuarenta y dos segundos y distancia de cinco metros dieciseis centímetros se llega al mojón número ocho, colindando por este lado con parcela uno plica treinta y parcela uno plica treinta y uno, ambas propiedad de Financiera Nacional de Tierras Agrícolas; AL NORTE: dos tramos rectos, del mojón número ocho con rumbo sur-este cincuenta y tres grados tres minutos quince segundos y distancia de sesenta y tres metros cuarenta y cuatro centímetros se llega al mojón número nueve, del mojón número nueve con rumbo sur-este, cuarenta y ocho grados cincuenta y cinco minutos cincuenta y seis segundos y distancia de diecinueve metros dieciocho centímetros se llega al mojón número uno, donde se inicio la presente descripción, colindando por este lado con parcela uno plica treinta y siete propiedad de la Financiera Nacional de Tierras Agrícolas. La parcela descrita gosa de una servidumbre de cuatro metros de ancho sobre la parcela cero uno plica tres dos, hasta camino interno que entronca con calle que de Metapán conduce a Santa Ana. La parcela gosa de servidumbre legales a que se refiere el artículo diez guion D de la Ley de la Materia. Que por el precio de DIEZ MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que declara haber recibido a su entera satisfacción de parte de la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, vende libre de gravamen, el Inmueble anteriormente descrito, transfiriéndole en consecuencia la tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos, que sobre lo vendido le corresponde, de todo lo cual le hace entrega y tradición, quedando con todas las obligaciones que la ley impone a los vendedores. Presente el señor JUAN UMAÑA SAMAYOA, de cincuenta y ocho años de edad, comerciante, de este domicilio, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero uno uno siete nueve nueve uno dos- cinco; en su carácter de Alcalde Municipal electo del Actual Concejo Municipal de Metapán, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero dos cero siete- cero uno cero seis uno uno- cero cero dos- cuatro; DOY FE: de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor JUAN UMAÑA SAMAYOA, por haber tenido a la vista: a) Certificación de su Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha veintiocho de abril del año dos mil doce, en donde aparece que dicho señor resultó electo como Alcalde Municipal del Concejo Municipal de esta Ciudad, para el periodo constitucional que inició el uno de mayo del año dos mil doce y que finaliza el día treinta de abril del año dos mil quince; b) Certificación del acuerdo número ONCE, debidamente firmado y sellado por el Alcalde Municipal de esta ciudad, señor JUAN UMAÑA SAMAYOA, y por la Secretaria Municipal, Licenciada Irma Evelyn Linares de Garcia, extendida el día dos de mayo del presente año, en donde consta que en el libro de Actas Municipales que la Alcaldía Municipal lleva durante el presente año, se encuentra el acuerdo que autoriza al señor Juan Umaña Samayoa, para celebrar el presente contrato, a favor de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad; y ME DICE: Que acepta la venta y tradición que por medio de este instrumento se le hace a su representada, que se da por recibido en el carácter en que comparece del inmueble que se le vende y que se ha descrito y de todos los derechos que se le transfieren con la tradición. Los comparecientes me declaran que entre vendedor y la Municipalidad no puede haber parentesco alguno. El suscrito Notario hace constar: Que advertí al comprador sobre la obligación que tiene de presentar a la Delegación Fiscal respectiva la declaración de conformidad al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Raíces, así como lo relativo a la que establece el Artículo Treinta y Nueve de la Ley de Notariado. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que les hube integramente lo escrito en un solo acto no interrumpido, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE. /// Angelina Sandoval /// Ilegíble /// Luis Calderón M /// RUBRICADAS.

PASO ANTE MI, del folio número setenta y cinco frente al folio número setenta y seis vuelto del libro número CUARENTA Y SIETE DE MI PROTOCOLO, que vence el día veintisiete de enero del dos mil trece, y para ser entregado a la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, extiendo, firmo y sello el presente testimonio la ciudad de Metapàn, a los tres días del mes de mayo del año dos mil doce.





Centro Nacional de Registros (CNR)





RAZON Y CONSTANCIA DE INSCRIPCION COMPRAVENTA

Centro Nacional de Registros, Primera Sección de Occidente, el Registrador que suscribe, deja constancia que se ha inscrito a las 11:31:53 horas, del día Veintiseis de Octubre del año Dos Mil Doce , en el sistema de Folio Real Automatizado, en la(s) Matrícula(s) detallada(s) a continuación:

1 .- Matrícula 20120972-00000, con un área de 4,302.0000 metros cuadrados, ubicada en CANTON BELEN GUIJAT JURISDICCION DE METAPAN PARCELA 1/33, -, correspondiente a la ubicación geográfica de BELEN GUIJAT, METAPAN, SANTA ANA, en el asiento 2.

, del documento de COMPRAVENTA.

A Favor de:

1 .- ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN . con un porcentaje de 100% de derecho de PROPIEDAD.

El Instrumento que dió mérito a ésta inscripción fué presentado bajo el asiento de presentación N° 201202022493 a las 14:20:58 horas del día Veintitres de Octubre del año Dos Mil Doce . Santa Ana, Veintiseis de Octubre del año Dos Mil Doce .-



Lic. Flor de Maria Polanco de Ortiz REGISTRADOR AUXILIAR

	a a			
*				
				÷
				*
			Ser	3
				,

0302 61201

POR \$10,500.00

4681

Recibí de la ALCADIA MUNICIPAL DE METAPAN, la cantidad de **DIEZ MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS** (US \$ 10,500.00), en concepto de pago por la compra de UN INMUEBLE CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE CERO HECTAREAS, 43 AREAS, DOS CENTIAREAS, Ubicado en Cantón Belén Guijat Parcela no. 85, jurisdicción de Metapán de Santa Ana., Dicho terreno servirá para reubicar asentamiento comunitario.

Metapán, tres de mayo de dos mil doce

SRA: ANGELINA SANDOVAL

F angelina

DUI NO. 01055542-1

NIT 0207-310557-101-6

24701001

, ·	
	-
	•
	*
	•

*			
	8		
•			



Ultr Trememo mústico, ubicado en el cantón Belén Guijat, de una entremiúm superficial de cero hectáreas, cuarenta y tres áneas, dias centiámeas, el cual se describe así; AL ORIENTE: un tramo neatro, límba con propiedad de Financiera Nacional de Tierras agrícolas, con servidumbre de la compañía ejecutiva hidroeléctrica del río Lempa de por medio, AL SUR: un tramo recto, con propiedad de Financiera Nacional de tierras agrícolas, AL PONIENTE: cinco tramos rectos, con propiedad de Financiera Nacional de tierras agrícolas, AL NORTE: con dos tramos rectos, con propiedad de Financiera Nacional de

tierras agrícolas, la parcela descrita goza de una servidumbre de cuatro metros de ancho sobre parcela cero uno plica tres dos, hasta camino interno que entronca con calle que de Metapán condice a Santa Ana, vendido por la Sra. Angelina Sandoval. inscrito en el CNR, bajo el número 20120972-



M/4-TRICULA: 20120972-00000 Asiento 2

El Suscrito Registrador Auxiliar de la Unidad de la Primera Sección de Occidente de Santa Ana, HACE CONSTAR: Que se ha revisado el índice de propiedades de las oficinas del departamento de: SANTA ANA, y a favor de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPÁN número de Identificación Tributaria: 0207-010611-002-4

Habiéndose encontrado el Inmueble descrito a continuación:

00000, por un valor de \$10,500.00

37.- Matrícula 20120972-00000, Dirección: CANTON BELEN GUIJAT, JURISDICCION DE METAPAN, PARCELA 1/33, METAPAN, SANTA ANA, con un área de: 4,302.0000 metros cuadrados, de Naturaleza Rural. ubicado en BELEN GUIJAT, METAPAN, SANTA ANA, Folio Activo. De el cual, le corresponde el 100.00% de Derecho de Propiedad, Inscrito en el asiento 2.-